

Nicolás
Hojas

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160-017

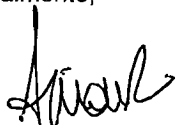
Tunja, 07 de enero de 2026

Doctora
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y financiera

ASUNTO: Solicitud de necesidad del servicio de un Ingeniero Ambiental con posgrado en Gestión Ambiental categoría 5 sin desplazamiento.

Comendidamente me permito solicitar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un (01) profesional en Ingeniería Ambiental con posgrado en Gestión Ambiental y experiencia profesional entre 24 - 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica, categoría 5 sin desplazamiento, para realizar actividades en el marco del programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico" en el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio", toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe adelantar; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Cordialmente,



LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Elaboró: Olga Consuelo Rodríguez.
Revisó: Lina Yorely Alvarez
Archivo: Contrato de prestación de servicios

07 ENE 2026
Y.R.
11:53 am

2

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 0114

Tunja, 08 de enero de 2026

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
"CORPOBOYACÁ"**

CERTIFICA:

Que la responsable de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, mediante oficio No. 160 – 017 del 07 de enero de 2026, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en ingeniería ambiental, con posgrado en gestión ambiental, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica, para la realización de actividades en marco del programa del plan de acción "Gestión integral del recurso hídrico", en el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio", toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en la vigencia 2026, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe adelantar; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Ingeniero ambiental, con posgrado en gestión ambiental, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica"**.

Que la Entidad contratará directamente un **"Ingeniero ambiental, con posgrado en gestión ambiental, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica"**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.



YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Delsy Yineth Rojas Rivera *Y-R*
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-02

Versión 15

Página 1 de 12

19/03/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	SEGA-018

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Tasa retributiva por vertimientos Vigencia_Anterior / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	\$ 41.727.416

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p	\$ 41.727.416

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	Actualizar el PORH para la corriente principal de la cuenca alta y media del río Chicamocha

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	
Permisos	NO APLICA	
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	APLICA	Carrera 6 # 5ª – 55 barrio Santa Rita Sede Tunja CORPOBOYACÁ, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, y los Municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	Se requiere la afiliación del contratista a una administradora de riesgos laborales, trámite que deberá surtirse como mínimo un (1) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme a lo ordenado en el artículo 6 del decreto 723 de 2013.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	NO APLICA	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Corpoboyacá es una entidad pública colombiana encargada de la gestión, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente dentro de su jurisdicción. Como parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA), Corpoboyacá tiene la misión de promover políticas, planes, programas y proyectos que permitan garantizar el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y la preservación del entorno natural en su jurisdicción. La corporación desempeña un papel fundamental en la protección de ecosistemas estratégicos, como páramos, bosques, ríos y humedales, que son esenciales para la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos en la región. Además, trabaja en la regulación ambiental, el control de actividades contaminantes, la gestión de riesgos asociados al cambio climático y la promoción de prácticas sostenibles en sectores como la agricultura, la minería y el turismo.

Con una visión de sostenibilidad, Corpoboyacá busca ser un referente en la protección del medio ambiente y la generación de conciencia ambiental en Boyacá, trabajando de la mano con comunidades, instituciones y otros actores clave para construir un futuro más verde y resiliente.

Que mediante la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*; y que en artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter jurídico y público. En donde algunas de las funciones de la entidad son:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Entre otras funciones...

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1. la planificación ambiental regional como *"(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables"*.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) *"Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos."* (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que de acuerdo a la Resolución 0751 del 09 de mayo de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se adopta la Guía técnica para la formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico continental superficial – PORH y se dictan otras disposiciones"* en la cual, menciona que el PORH, es un instrumento de planificación que le permite a las autoridades ambientales fijar la destinación y uso de los cuerpos de agua continentales superficiales, establecer las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos potenciales, además de conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies, en un horizonte mínimo de diez años.

Que de acuerdo a los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH orienta los criterios, procedimientos y metodologías que se presentan en esta guía, estableciendo los alcances respectivos en cada una de las fases definidas para el proceso de ordenamiento del recurso hídrico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.8., del Decreto 1076 de 2015: declaratoria, diagnóstico, identificación de usos potenciales del recurso hídrico y la elaboración del plan de ordenamiento del recurso hídrico.

De acuerdo a lo anterior, Corpoboyacá mediante la Resolución 2769 del 25 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del recurso hídrico de la corriente principal de la cuenca Alta y la cuenca Media de río Chicamocha en jurisdicción del departamento de Boyacá"* con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de la resolución.

Por otro lado, en el año 2022, Corpoboyacá elaboró el documento técnico de priorización para la Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en la jurisdicción, en el cual se identificaron un total de 148 cuerpos de agua; no obstante, su formulación y/o actualización se realiza según la disponibilidad y/o gestión de recursos definidos en el Plan de Acción.

Mediante el Acuerdo No 007 del 30 de mayo del 2024, "... se adopta el Plan de Acción Cuatrienal "Plan de Acción 2024-2027" "Corpoboyacá Tejiendo Vida", de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, en el que se estableció el programa "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO", el cual contempla el siguiente proyecto:

- **SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO:** Cuyo objetivo es "Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres". En el cual se plantea el desarrollo de algunas actividades tales como: Actualizar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH para la corriente principal de la cuenca alta y media del río Chicamocha.

Así las cosas, dentro del Plan de Acción 2024-2027, adoptado por la Corporación para la vigencia 2024-2027, en el programa de "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO" y para el cumplimiento del proyecto: Sostenibilidad Hídrica para el Territorio, así como el sostenimiento del proyecto anteriormente mencionado, se encuentra en ejecución la actualización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de la cuenca alta y media del río Chicamocha mediante la Resolución 1747 del 27 de mayo de 2025 *"Por medio de la cual se declara en ordenamiento el recurso hídrico de la corriente principal de la cuenca alta y media del río Chicamocha en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ"* la cual estipula el cronograma y las fases a ejecutar, tomando como referencia la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial definida por el MINAMBIENTE en el año 2018. Anudado a ello, se expidió la Resolución 4975 del 12 de diciembre de 2025 que modifica el cronograma a desarrollar en la Resolución 1747 del 27 de mayo de 2025, ampliando el plazo en la ejecución para las fases de Diagnóstico y la Identificación de los Usos potenciales.

Para el año 2025, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial y en la Resolución 4975 del 12 de diciembre de 2025 se han desarrollado las siguientes fases:

ACCIONES PREVIAS AL PROCESO DE ORDENAMIENTO

1. DECLARATORIA DEL ORDENAMIENTO

2. FASE DIAGNOSTICO

- Caracterización inicial
- Trabajo en campo

Para el año 2026, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial y en la Resolución 4975 del 12 de diciembre de 2025, faltan por llevar a cabo las siguientes fases:

2. FASE DIAGNOSTICO

- Construcción de línea Base.

3. FASE IDENTIFICACION DE LOS USOS POTENCIALES.

- Proyección de la demanda de agua
- Modelación de la calidad del agua y simulación de escenarios
- Clasificación de cuerpo de agua e identificación de usos potenciales
- Estimación cualitativa de Riesgos asociados a reducción de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico

4. ELABORACIÓN DEL PORH

- Definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso.
- Determinación de prohibiciones y condicionamientos
- Articulación con el POMCA

- Articulación con otros instrumentos
- Elaboración del programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico
- Estructuración de proyectos y actividades.

En el desarrollo de las actividades enmarcadas en la actualización del PORH – PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO de la cuenca alta y media del río Chicamocha, está la actualización de los programas y proyectos del eje programático de este instrumento de planificación ambiental, adicionalmente se ha adelantado el Convenio de Ciencia y Tecnología CNV 2025-004 con la Universidad de Boyacá cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE CALIDAD DEL AGUA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN PARA LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO CHICAMOCCHA EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)", con el fin desarrollar un modelo de simulación de la calidad del agua de la cuenca alta y media del río Chicamocha que permita evaluar y predecir los impactos de las descargas de aguas residuales. Este modelo proporcionará a Corpoboyacá y a generadores de vertimientos, una herramienta esencial para la administración del recurso hídrico en instrumentos como los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y como parte de la Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV), la estimación de la zona de mezcla en vertimientos y la gestión de la calidad del agua, garantizando que se cumplan los estándares de calidad establecidos. Este modelo no solo facilitará la identificación de variables clave y su interacción, sino que también permitirá simular diferentes escenarios ambientales y evaluar sus posibles impactos y de esta manera hacer una completa evaluación de la calidad del agua.

El proceso de ordenamiento de las fuentes hídricas es un ciclo de gestión continuo en el cual se van mejorando las condiciones de calidad y uso sostenible del recurso hídrico, a la vez que se realizan acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación para la mejora en el conocimiento y toma de decisiones en cada ajuste o actualización del instrumento. Es por esta razón que dentro de las actividades a desarrollar dentro del marco del PORH se encuentra el proceso de monitoreo en la corriente principal de la cuenca Alta y Media del Río Chicamocha.

Aunado a lo anterior, es pertinente precisar que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental tiene a cargo la etapas precontractual y contractual de proyectos establecidos dentro del plan de acción 2024-2027 en el programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico" del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el territorio".

Los puntos a monitorear se toman de acuerdo a la resolución No. 1724 del 2 de octubre de 2020 "por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad a lograr en la corriente principal de la cuenca Alta y Media del Río Chicamocha a mediano plazo (2025) y largo plazo (2035)", que para realizar el diagnostico de calidad del agua, con respecto a sus características fisicoquímicas y microbiológicas y usos actuales del río Chicamocha, se implementaron estaciones (sobre la corriente principal) y puntos (afluentes) de monitoreo distribuidos de la siguiente manera :

Punto	Punto de monitoreo	Tipo	Coordenadas	
			Latitud (N)	Longitud (W)
1	Aguas Arriba Tunja	Estación	5°30'0,23"	73°22'22,01"
2	Río Jordán	Estación	5°33'10,63"	73°21'4,46"
3	Río La Vega – Limbania	Punto	5°33'30,74"	73°21'55,52"
4	Río La Vega	Punto	5°33'13,86"	73°21'3,72"
5	Arboleda	Estación	5°34'17,87"	73°19'55,8"
6	Q. Honda	Punto	5°34'52,6"	73°19'13,94"
7	Oicatá	Estación	5°35'3,41"	73°19'13,44"
8	Cómbita	Estación	5°38'27,89"	73°16'53,3"
9	Playa Arriba	Estación	5°40'1,69"	73°16'2,1"
10	Playa Abajo	Estación	5°41'25,2"	73°15'6,59"
11	Río Piedras	Punto	5°42'23,29"	73°14'39,76"
12	Río Tuta	Punto	5°42'21,2"	73°13'27,9"
13	Tuta	Estación	5°42'28,4"	73°13'21,9"
14	Bosigas	Estación	5°44'14,45"	73°12'2,95"
15	Río Sotaquirá	Punto	5°44'24,95"	73°11'57,02"
16	La Reforma	Estación	5°44'55,27"	73°11'23,4"
17	Termopaipa Arriba	Estación	5°45'32,26"	73°9'36,91"
18	Laguna Termopaipa	Estación	5°46'21,06"	73°7'36,59"
19	La Siberia	Estación	5°46'1,9"	73°6'27,3"
20	Quebrada seca antes de entrega al Río Chicamocha (Simultaneo)	Punto	5°45'57,2"	73°06'26,49"
21	Descarga ITP (Simultaneo)	Punto	5°46'8,66"	73°05'38,55"
22	Después de la entrega al Río Chicamocha	Punto	5°46'9,06"	73°5'34,91"

23	Puente la balsa – Entrega termominerales al canal Vargas	Punto	5°46'27,90"	73°03'8,41"
24	Segundo Pozo tubería 16 pulgadas	Punto	5°46'6,86"	73°5'53,60"
25	Río Surba	Punto	5°46'21,97"	73°4'36,05"
26	El Paraiso	Estación	5°46'25,8"	73°3'2,9"
27	San Rafael	Estación	5°48'27,55"	73°0'51,52"
28	Río Chiticuy	Punto	5°48'35,68"	73°0'34,35"
29	Punta Larga	Estación	5°46'43,96"	72°58'50,3"
30	Los Cábulos	Estación	5°45'3,36"	72°56'18,45"
31	Canal Vargas	Punto	5°45'25,37"	72°54'46,5"
32	PTAR Chameza	Estación	5°45'27,18"	72°54'46,56"
33	Puente Chameza	Estación	5°45'34,4"	72°54'24,48"
34	Vado Castro	Estación	5°46'7,4"	72°51'59,05"
35	Río Monguí	Punto	5°46'34,75"	72°50'58,82"
36	La Turca	Estación	5°47'25,79"	72°50'5,66"
37	Río Gámeza	Punto	5°47'50,46"	72°49'50,96"
38	Corrales	Estación	5°49'45,1"	72°50'31,9"
39	Betéitiva	Estación	5°54'22,1"	72°47'57,6"
40	Río Soapaga	Punto	5°59'21,9"	72°44'57,2"
41	Paz del Río	Estación	5°59'18,73"	72°44'25,69"
42	Socha	Estación	6°0'57,79"	72°42'6,16"
43	Río Cómeza	Punto	6°2'6,37"	72°38'29,45"
44	Aguas arriba Río Susacón	Estación	6°17'4,01"	72°38'34,5"
45	Río Susacón	Punto	6°17'8,6"	72°38'44,78"
46	Puente Pinzón	Estación	6°19'19,91"	72°38'56,63"
47	Río Nevado	Punto	6°26'15,81"	72°38'15,43"
48	Puente Palmera	Estación	6°30'47,52"	72°41'35,77"
49	Puente Miranda	Estación	6°33'14,16"	72°43'15,16"
50	San José de Miranda	Estación	6°34'06,35"	72°44'34,34"

Los puntos anteriormente mencionados se deben monitorear con el fin de mantener un control de la calidad del agua y cumplir con el seguimiento que exige la resolución No. 1731 del 5 de octubre de 2020, donde se establecen los objetivos de calidad a lograr para la corriente principal de la cuenca del Río Tota, Pesca, Monquirá y Chiquito a largo plazo (2035). Por otro lado se requiere monitorear los siguientes fuentes hídricas para realizar el diagnóstico de calidad del agua de las características físicas y usos actuales de la siguiente forma:

Que para realizar el diagnóstico de la calidad del agua de las características físicas y usos actuales del Río Tota, se implementaron 10 estaciones de monitoreo distribuidas a lo largo de la fuente principal.

Que para realizar el diagnóstico de la calidad del agua de las características físicas y usos actuales del Río Monquirá, se implementaron 4 estaciones de monitoreo distribuidas a lo largo de la fuente principal.

Que para realizar el diagnóstico de la calidad del agua de las características físicas y usos actuales del Río Chiquito, se implementaron 10 estaciones de monitoreo distribuidas a lo largo de la fuente principal.

Que para realizar el diagnóstico de la calidad del agua de las características físicas y usos actuales del Río Pesca, se implementaron 12 estaciones de monitoreo distribuidas a lo largo de la fuente principal, de la siguiente manera:

Cuenca hidrográfica	Punto	Nombre	Tipo	Coordenadas	
				Latitud (N)	Longitud (W)
Subcuenca Río Tota	1	Inicio Río Tota	Estación	5°27'28,12"	73°0'57,68"
	2	Aguas abajo Inicio Río Tota	Punto	5°28'55,4"	73°0'59,3"
	3	Río Tota, sector Veredal	Punto	5°32'2,7"	73°1'27,34"
	4	Aguas arriba municipio Tota	Estación	5°33'20,25"	73°0'11,594"
	5	Río Tota aguas abajo municipio tota	Punto	5°34'15,01"	72°59'27,963"
	6	Aguas arriba Hotel Batan	Estación	5°35'12,12"	72°59'3,62"
	7	Vertimiento Batan	Estación	5°35'14,98"	72°59'2,42"
	8	Quebrada Canoas	Estación	5°35'25,48"	72°58'53,75"
	9	Aguas arriba municipio Iza	Punto	5°36'23,99"	72°58'52,054"
	10	Quebrada Chorrera Confluencia al Río Tota	Punto	5°37'11,49"	72°58'58,59"

	11	Río Tota (cruce Holcim)	Estación	5°37'27,89"	72°59'9,02"
	12	Río Tota (cruce vía Pesca)	Estación	5°38'38,57"	72°59'22,93"
Subcuenca Río Pesca	13	Río Pesca aguas abajo represa	Estación	5°28'18,98"	73°7'19,53"
	14	Río Pesca antes de piscícola	Estación	5°29'46,32"	73°5'47,10"
	15	Río Pesca después de piscícola	Estación	5°29'55,2"	73°5'46"
	16	Aguas arriba municipio Pesca	Estación	5°31'17,8"	73°4'34,5"
	17	Río Pesca aguas abajo Puerta Chiquita	Estación	5°32'54,22"	73°3'21,84"
	18	Vertimientos Pesca - P-E6	Punto	5°33'21,8"	73°3'13,8"
	19	Río Pesca mitad de casco urbano	Estación	5°33'38,7"	73°3'15,8"
	20	Vertimiento Pesca - P-E8	Punto	5°33'44,2"	73°3'7,8"
	21	Río Pesca aguas abajo	Estación	5°34'2,1"	73°2'50,2"
	22	Río Pesca aguas abajo Quebrada Seca	Estación	5°36'3,7"	73°1'47,7"
	23	Río Pesca aguas debajo Quebrada Debaquirá	Estación	5°37'25,32"	73°1'30,81"
	24	Río Pesca Confluencia Tota	Estación	5°39'6,86"	72°59'39,22"
Subcuenca Río Chiquito	25	Río Chiquito inicio CH-E9	Estación	5°39'12,42"	72°59'37,58"
	26	Río Chiquito plaza de mercado CH-E10	Estación	5°40'10,12"	72°59'47,71"
	27	Río Chiquito debajo de Firavitoba CH-E11	Estación	5°40'23,29"	72°59'42,36"
	28	Río Chiquito aliviadero canal Venecia CH-E12	Estación	5°40'59,08"	72°59'16,23"
	29	Río Chiquito puente peatonal CH-E14	Estación	5°41'22,98"	72°58'50,03"
	30	Río Chiquito puente vehicular Carta CH- E915	Estación	5°41'33,3"	72°58'36,8"
	31	Río Chiquito puente la virgen CH-E16	Estación	5°43'33,8"	72°56'41,9"
	32	Río Chiquito antes de Canal Venecia (Canal Venecia antes del Río Chiquito)	Estación	5°44'23,1"	72°56'22,59"
	33	Río Chiquito antes de Río Monquirá CH-E17	Estación	5°44'23,7"	72°56'23,30"
	34	Río Monquirá antes del Río Chiquito / Cabezal de descarga	Estación	5°44'22,99"	72°56'21,4"
	35	Río chiquito antes de canal Vargas E-18	Estación	5°44'50,7"	72°56'14,39"
	36	Canal Vargas antes del Río Chiquito	Estación	5°44'51,5"	72°56'15,1"
	37	Río Chiquito después de la confluencia con canal Vargas	Estación	5°44'53,9"	72°56'7,01"
Subcuenca Río Monquirá	38	Cabecera Río Monquirá - 10	Estación	5°40'50,32"	72°54'19,83"
	39	Quebrada Chorrera confluencia Río Monquirá 10.1	Punto	5°41'38,28"	72°55'33,32"
	40	Río Monquirá - Puente Vehicular Casco Urbano	Estación	5°42'22,16"	72°55'33,85"
	41	Río Monquirá – antes del Río Chiquito / Cabezal de descarga	Estación	5°44'22,99"	72°56'21,40"

Por tal razón, a continuación, se relacionan las actividades en las cuales el contratista apoyará dentro del plan de acción de la vigencia 2024 -2027.

Actividad	Descripción
Actualizar el PORH para la corriente principal de la cuenca alta y media del Río Chicamocha	Se tiene contemplado para la vigencia 2026 la ejecución del 50% restante de la actualización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH tal como se evidencia en el Plan de Acción 2024-2027.

Que para el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto: "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", se definió en el plan financiero del plan de acción 2024-2027 destinar mediante el ACUERDO No. 016 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN DE RECURSIOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACION AUTOMONOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA", para gastos de inversión para el programa Gestión Integral del Recurso Hídrico en el proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$20.596.300.690), el cual fue acogido por la Resolución No. 5232 del 26 de diciembre de 2025 " POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Si bien dentro de la planta de personal para el proyecto Calidad Hídrica existen (9) personas entre profesionales y técnicos que manejan el área técnica del mencionado proyecto. Sin embargo, esté personal no cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para dar cumplimiento a las metas proyectadas para apoyar eficientemente las actividades relacionadas con el proyecto Calidad Hídrica. Por lo tanto, el proyecto contempló en su planeación, la contratación de personal profesional que colabore y/o apoye con actividades específicas descritas en el objeto del contrato con miras a satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, se hace necesario contratar personal profesional en Ingeniería ambiental de apoyo en el área Técnica de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, por el término de Ocho (08) meses, con el fin de apoyar en la actualización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de la corriente principal de la cuenca alta y media del Río Chicamocha y demás que se requieran en el marco de sus actividades en el proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio"; que este personal cuente con el título de profesional en Ingeniería Ambiental con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica, por el término de ocho (08) meses; el personal seleccionado debe contar con la idoneidad, formación académica y experiencia necesaria, de manera excepcional y de forma autónoma, independiente y utilizando sus propios medios, sin la existencia de subordinación ni dependencia, colabore y/o apoye con actividades específicas descritas en el objeto del contrato, con miras a satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

3.1. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

Título: Profesional Ingeniería Ambiental con posgrado, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
Prestación de servicios profesionales para realizar actividades en marco del programa del plan de acción "Gestión Integral del Recurso Hídrico" en el Proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el territorio", de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.	Presentar, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, el plan de actividades mensual a ejecutar, concertado entre el contratista y el supervisor.	Plan de actividades mensual concertado entre el contratista y el supervisor, el cual debe reposar en la ruta magnética: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, revisar, analizar y ajustar la información requerida en la fase de Diagnóstico de la actualización del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico - PORH de la corriente principal de la cuenca alta y media del Río Chicamocha, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 del MADS y la Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial expedida por el MADS.	Informes técnicos generados durante cada etapa del proceso según corresponda, incluyendo la consolidación de las actividades realizadas con anexo fotográfico, y descripción de resultados en medio digital. La información digital debe reposar en la carpeta compartida: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026.
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, revisar, analizar y ajustar la información requerida en la fase de Usos potenciales del Recurso de la actualización del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico - PORH de la corriente principal de la cuenca alta y media del Río Chicamocha, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 del MADS y la Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial expedida por el MADS.	Informes técnicos generados durante cada etapa del proceso según corresponda, incluyendo la consolidación de las actividades realizadas con anexo fotográfico, y descripción de resultados en medio digital. La información digital debe reposar en la carpeta compartida: \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 8 de 12
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, revisar, analizar y ajustar la información requerida en la fase de Elaboración del PORH de la actualización del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico - PORH de la corriente principal de la cuenca alta y media del Río Chicamocha, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 del MADS y la Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial expedida por el MADS.	<p>Informes técnicos generados durante cada etapa del proceso según corresponda, incluyendo la consolidación de las actividades realizadas con anexo fotográfico, y descripción de resultados en medio digital.</p> <p>La información digital debe reposar en la carpeta compartida: \\Serveradecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026.</p>	
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, participar en el apoyo a la supervisión del Convenio CNV 2025-004 en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de la corriente principal de la cuenca alta y media del Río Chicamocha.	<p>Formatos de reunión FGP-23 y/o informes mensuales de ejecución del convenio según corresponda y registro fotográfico.</p> <p>La información digital debe reposar en la carpeta compartida: \\Serveradecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026.</p>	
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, realizar las visitas de inspección ocular que se requieran en el desarrollo de las etapas de diagnóstico e identificación de usos potenciales para la actualización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de la corriente principal de la cuenca alta y media del Río Chicamocha, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 del MADS y la Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial expedida por el MADS.	<p>Formatos de reunión FGP-23 y/o formatos de asistencia con entrega de material FCA-03 según corresponda y registro fotográfico.</p> <p>Documento técnico final con soportes en medio magnético.</p> <p>La información digital debe reposar en la carpeta compartida: \\Serveradecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026</p>	
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y el supervisor, apoyar en la elaboración de Índices de Calidad de Agua – ICA, para las diferentes cuencas de la jurisdicción, de acuerdo al cumplimiento del Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024.	<p>Informes de ICA, por cuenca Hídrica</p> <p>Hojas de calculo ICA, por cuenca hídrica</p> <p>La información digital debe reposar en la carpeta compartida: \\Serveradecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026.</p>	
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el contratista y supervisor, proyectar respuesta a los derechos de petición, oficios y/o solicitudes realizadas por entidades de control, organismos judiciales, y usuarios internos y externos relacionadas con calidad hídrica.	<p>Oficios y solicitudes atendidas Y entregadas con su respectivo radicado de salida del 100% de los concertados con la supervisión, con visto bueno del líder del proceso y archivado de acuerdo a la tabla de retención documental de la entidad.</p> <p>Los documentos deben reposar en la ruta magnética: \\Serveradecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026 y carpetas físicas según aplique</p>	
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, preparar y presentar oportunamente los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad según sea concertado y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos (forma de pago)	<p>Productos del contrato en la carpeta compartida \\Serveradecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\EJECUCIÓN CPS -2026 y en DVD anexo al informe final del contrato, en la carpeta de contratación. Igualmente, enviar por correo electrónico al supervisor los avances mensuales para aprobación de informes.</p>	
	Devolver al finalizar el contrato la documentación que haya sido asignada a su cargo y que no haya sido objeto de trámite y demás elementos de la Entidad que en virtud del contrato le haya sido confiados.	<p>Documentos debidamente organizados en carpetas y relacionados pormenorizadamente en el FGD-02 INVENTARIO ÚNICO DOCUMENTAL, Actas FGP-23 de devolución de elementos usados en ejecución del contrato.</p>	

	Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción.	Productos del contrato en la carpeta compartida \\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO\EJECUCIÓN CPS -2026 y en DVD anexo al informe final del contrato, en la carpeta de contratación. Igualmente, enviar por correo electrónico al supervisor los avances mensuales para aprobación de informes.
--	--	--

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 6 # 5ª – 55 barrio Santa Rita Sede Tunja CORPOBOYACÁ, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, y los Municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o por el Secretario General y Jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta el estudio del sector, como se adjunta a los presentes estudios, en el FRF-32 REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR, donde la entidad estimo los costos de acuerdo con lo establecido en la Tabla de honorarios año 2026 Prestación de Servicios FGG-01, fijada por el Comité de Dirección, de fecha 23 de octubre de 2025 para la presente vigencia, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

PERSONAL PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 5.

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	\$ 5.215.927	Ocho (08) meses	\$ 41.727.416
SUBTOTAL \$						\$ 41.727.416
TOTAL COSTOS DIRECTOS \$						\$ 41.727.416

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 41.727.416)

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- i. UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
- ii. SIETE (07) DESEMBOLSOS por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 5.215.927) mes vencido.
- iii. UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:**

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentan los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico,

operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Hoja de vida (formato Word)
2. Hoja de vida (Formato Función Pública)
3. Diplomas con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública
4. Certificados de experiencia laboral
5. Copia de la cédula de ciudadanía
6. Copia libreta militar (cuando aplique)
7. Copia tarjeta profesional (cuando aplique)
8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el competente para cada profesión (cuando aplique)
9. Certificado de antecedentes de COPNIA, Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Profesional de Química (si aplica)
10. Declaración de bienes y rentas
11. Certificado de afiliación a salud, o planilla del último mes como cotizante
12. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones o planilla del último mes como cotizante
13. Registro Único Tributario - RUT
14. Certificados antecedentes disciplinarios.
15. Certificados antecedentes fiscales
16. Certificados antecedentes judiciales
17. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
18. Certificado antecedentes delitos sexuales
19. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
20. Examen de Salud Ocupacional

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería Ambiental con posgrado	Experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa: Matriz determinación de riesgos contractuales en formato FGC – 012.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

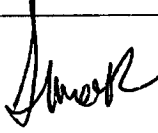
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

N/A

1. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó / Aprobó
Nombre	LINA YORELY ALVAREZ ARANDA	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Cargo / Rol	Profesional Universitario Grado 8	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Firma		
Fecha	15 - 01 - 2026	15 - 01 - 2026

Revisó y ajustó: Laura Puin-Profesional Contratista

11. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	13/01/2026	Elaboración de estudios previos.
1	15/01/2026	Estudios previos ajustados según contratación

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético:

\\Serverdecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS\ESTUDIOS PREVIOS\2026



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACION

FORMATO DE REGISTRO

FGC-12

Versión 2

Página 2 de 3

26/02/2016

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS																	
IDENTIFICACION Y CLASIFICACION							EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION				MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA /NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P) x (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o del CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APLICA	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	1 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	EVITAR	Declarar a las condiciones contractuales y verificar cumplimiento de los requisitos.	Contratista y Entidad			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	6 ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento.	Entidad/Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las actividades, cumplimiento de la necesidad planteada, consecuencia de incumplimiento.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9 EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuada y oportuna supervisión por parte de la supervisión.	Supervisor/Contratista			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardíamente los respectivos aportes.	Sanciones a la entidad contratante.	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	9 EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuada y oportuna supervisión por parte de la supervisión.	Supervision			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos.	Las tareas asignadas no son cumplidas, con eficiencia y de acuerdo a la necesidad.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	EVITAR	Verificación de información de perfil y experiencia.	Asesor de Dirección/entidad			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuada y oportuna supervisión por parte de las necesidades y actividades que se requiere el apoyo por parte del contratista.	Supervisor/Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato.	APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados.	Supervisor/Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podrán realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago.	Contratista/Supervisor			
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Condiciones climáticas adversas.	Demora en la ejecución del proyecto.	NO APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	1 BAJO (1, 2, 3 y 4)	ACEPTAR	ACEPTAR	Aplica cuando existe salidas a campo.	Contratista/Supervisor			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	No allega oportunamente los informes de ejecución de las actividades establecidas y demora en el trámite de cuenta de cobro.	Demora en la ejecución dentro del plazo establecido.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	2 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	EVITAR	Consecución de actividades, y verificación de informes y validación de informes final vendido.	Supervisor/Contratista			

contemplado en la presente inserte más filas

NOMBRE	ELABORO	APROBO
CARGO/ROL	OLGA CONSUELO RODRIGUEZ LOPEZ Profesional Universitario Grado 8	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental
FIRMA		
FECHA	15-01-2016	15-01-2016



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-32

Versión 2

Página 1 de 13

06/05/2025

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):	
Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

A. Aspectos generales del mercado

B. Comportamiento del gasto histórico

C. Estudio de la oferta

D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados **sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

• Un subsector se divide en ramas de actividad

• En una rama de actividad hay varias actividades

1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

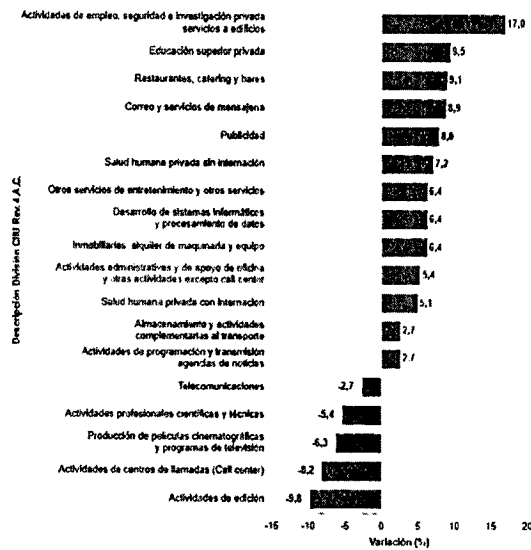
3. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025 - 2024)



Fuente: DANE, EMS
Criterio: DANE

DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: *"(...)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su*

funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(...)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)"

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

2.2) ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

Con base en el Acta del Comité de Dirección de fecha 23 de octubre de 2025, se procede a modificar la tabla de Honorarios así:

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 3.238.058	0 - 6	0
2	\$ 4.129.402	7-12	0
3	\$ 4.657.678	13 - 20	0
4	\$ 5.185.953	20 - 24	0
5	\$ 5.215.927	24 - 30	6
6	\$ 6.302.335	30 - 36	12
7	\$ 6.738.240	36 - 48	15
8	\$ 7.868.385	48 - 60	18
9	\$ 8.476.902	60- 72	24
10	\$ 9.781.175	72 -84	36
11	\$ 10.649.602	> 84	48
12	\$ 13.040.400	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 4.260.611	0 - 6	0
2	\$ 5.151.956	7-12	0
3	\$ 5.680.231	13 - 20	0
4	\$ 6.208.507	20 - 24	0
5	\$ 6.238.481	24 - 30	6
6	\$ 6.939.689	30 - 36	12
7	\$ 7.760.793	38 - 48	15
8	\$ 8.890.938	48 - 60	18
9	\$ 9.499.456	60- 72	24
10	\$ 10.803.729	72 -84	36
11	\$ 11.672.156	> 84	48
12	\$ 14.062.954	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS PERSONAL TÉCNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MAXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 2.172.934	0 -12	0
2	\$ 2.825.128	13 - 20	0
3	\$ 3.477.323	21 - 36	12
4	\$ 4.129.402	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS PERSONAL TÉCNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO 2026			
CATEGORÍA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	\$ 3.195.488	0 - 12	0
2	\$ 3.847.683	13 - 20	0
3	\$ 4.499.878	21 - 36	12
4	\$ 5.151.956	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO 2026			
CATEGORÍA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	\$ 1.848.411	0 - 12	0
2	\$ 2.284.315	13 - 20	0
3	\$ 2.499.031	21 - 36	12
4	\$ 2.825.128	> 36	18

HONORARIOS MÁXIMOS CONDUCTORES AÑO 2026			
CATEGORÍA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	\$ 2.423.630	0 - 12	6
2	\$ 2.856.269	13 - 20	12
3	\$ 3.072.617	21 - 36	18
4	\$ 3.400.348	> 36	24

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría. B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MÁXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO 2026			
CATEGORÍA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
N/A	\$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No. 02619 de fecha 09 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

EQUIVALENCIAS 1

- 1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
- 2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
- 3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
- 4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
- 5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

- 1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.
- 2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.
- 3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.
- 4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.
- 5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.
- 6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.
- 7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual:

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería Ambiental con posgrado	Experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en actividades relacionadas con calidad hídrica.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Hoja de vida (formato Word)

2. Hoja de vida (Formato Función Pública)

3. Diplomas con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública

4. Certificados de experiencia laboral

5. Copia de la cédula de ciudadanía

6. Copia libreta militar (cuando aplique)

7. Copia tarjeta profesional (cuando aplique)

8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el competente para cada profesión (cuando aplique)

9. Certificado de antecedentes de COPNIA, Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Profesional de Química (si aplica)

10. Declaración de bienes y rentas

11. Certificado de afiliación a salud, o planilla del último mes como cotizante

12. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones o planilla del último mes como cotizante

13. Registro Único Tributario - RUT

14. Certificados antecedentes disciplinarios.

15. Certificados antecedentes fiscales

16. Certificados antecedentes judiciales

17. Certificado de antecedentes de medidas correctivas

18. Certificado antecedentes delitos sexuales

19. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

20. Examen de Salud Ocupacional

3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ____ NO x NO APLICA* ____.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

* Nota: este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES
Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CD652-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE PRIORIZACIÓN, FORMULACIÓN O AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)	\$10,500,000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CD551-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRIORIZACIÓN EN LA FORMULACIÓN O AJUSTE DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO CONTINENTAL SUPERFICIAL (PORH).	\$25,000,000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CAR-CPS-2298-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL - DGOAT DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS- POMCA Y LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO- PORH	\$57,800,000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CO-CD-134-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA	\$17,996,000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CDPS 218 DE 2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA AGROFORESTAL O AFINES, PARA QUE DESDE EL PERFIL TÉCNICO ACOMPAÑE EL DESARROLLO DE LOS DOCUMENTOS DE PORH PRIORIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025, QUE SERÁN ELABORADOS POR CORPONARIÑO.	\$22,500,000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CD608-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE	\$27,000,000

FRONTERA NORORIENTAL			ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PORH Y LA ESTRATEGIA PILOTO DE DIÁLOGO SOCIAL ALREDEDOR DE CONFLICTOS POR EL USO DEL AGUA CONTRIBUYENDO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL NARIÑO DE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CDPS 187 DE 2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA AMBIENTAL O AFINES PARA ORIENTAR, FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL DOCUMENTO PORH DE UNA FUENTE HÍDRICA EN LA ZONA ANDINA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	\$25,000,000

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	Nº y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Polizas
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	CPS 2025-118 (\$53.621.678)	i.UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. ii. ONCE (11) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.874.698), MES VENCIDO iii.UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	CPS 2025-092 (\$53.621.678)	i.UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. ii.ONCE (11) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS	N/A	N/A	N/A

				(\$4.874.698), MES VENCIDO iii.UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	CPS 2025-093 (\$49.188.561)	i. UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha la iniciación de la presente adición y prorroga, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. ii. ONCE (11) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.352.970), MES VENCIDO iii. UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	CPS 2025-101 (\$43.480.928)	i. UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC- 03, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades ii. ONCE (11) DESEMBOLSOS: por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.859.254), mes vencido. iii. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A

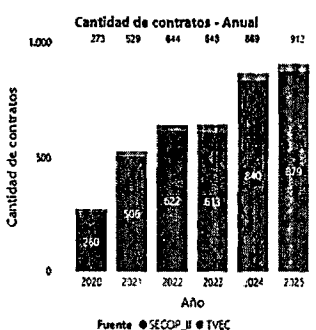
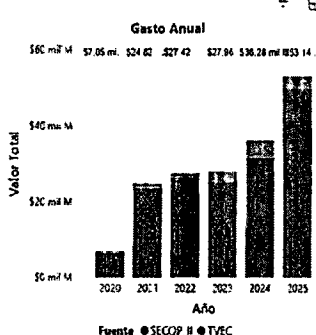
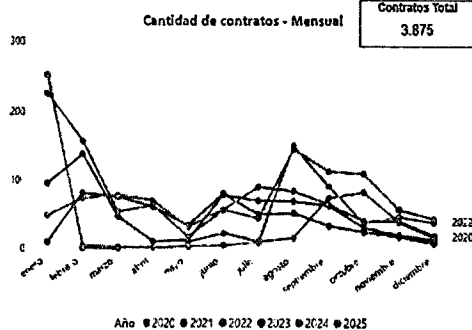
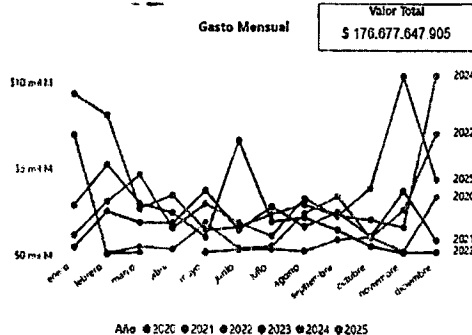
5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTk0NDk0Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[Atrás](#)[Reiniciar](#)

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

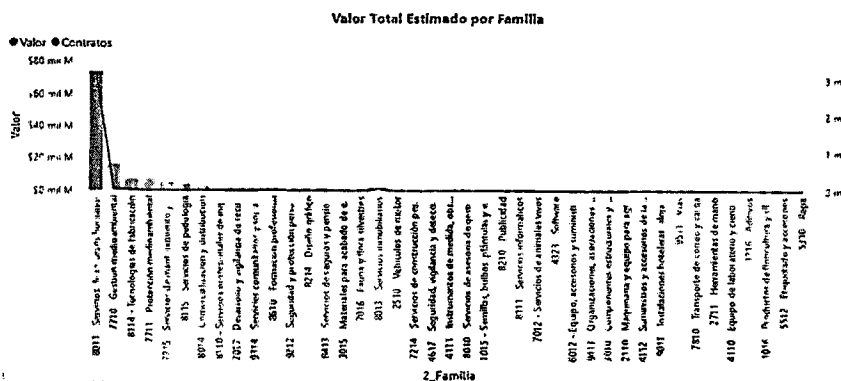
Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 01/01/2020
Fecha Fin: 30/12/2025

Departamento de Entidad:
Todas

Nombre de Entidad (agregado):
*ingrese el nombre sin tildes
Buscar
Seleccionar todo
CORFOBOYACA - CORPORACION AUTONOMA RE...

Plataforma:
SECOP, TVEC

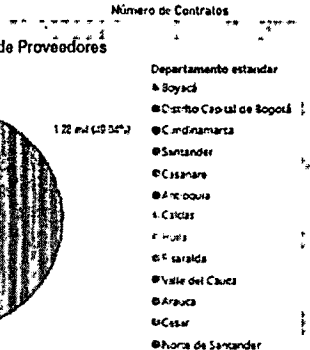
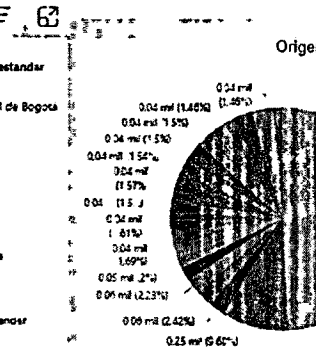
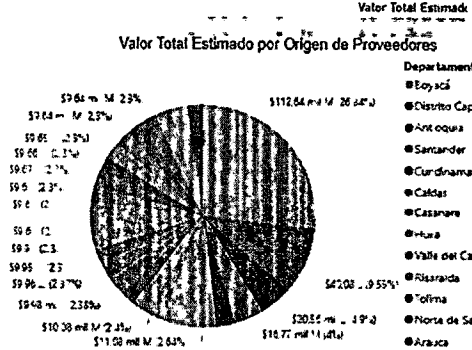
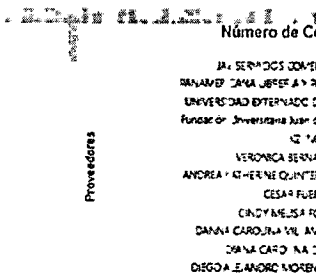
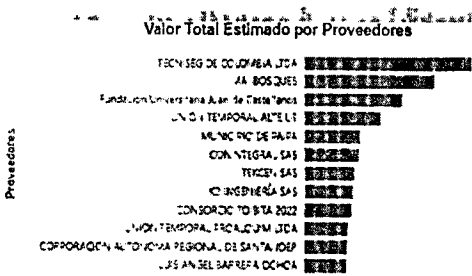
Nombre de Entidad (plataforma):
*ingrese el nombre sin tildes
Buscar
CORFOBOYACA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYA...

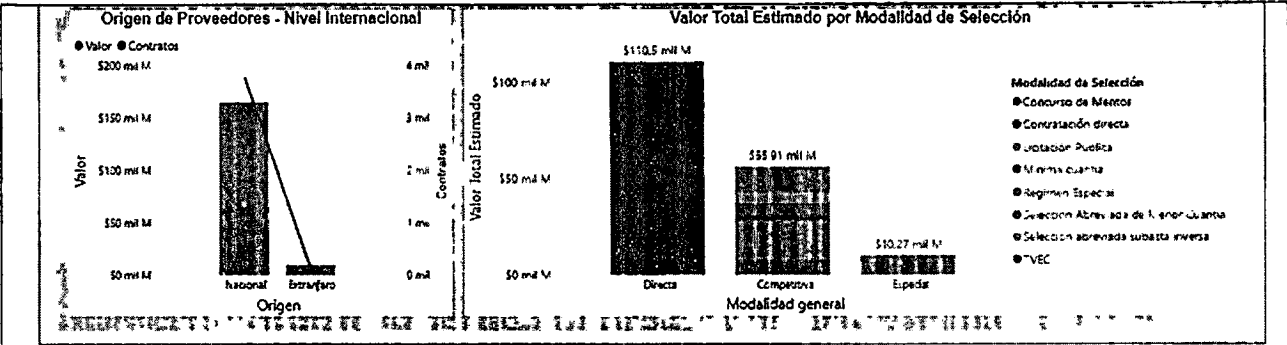


Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Círculo)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Viro Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
14 - Materiales y Productos de Plástico...
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura...

Valor contratado:
\$0 \$2.391.231.688

Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Especial





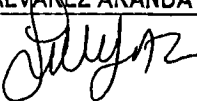
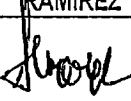
De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciende a:

Categorizador de Bienes y Servicios - Familia	Año		2024		2025		Total	
	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	24	9,01%	750	\$23.956.844.302	13,56%	3178	\$73.813.203.868	41,78%
7710 - Gestión medioambiental	87	1,49%	12	\$3.413.468.756	1,93%	58	\$16.044.482.339	9,08%
8114 - Tecnologías de fabricación	15	1,07%	1	\$28.507.045	0,02%	29	\$7.184.460.909	4,07%
7715 - Protección medioambiental	85	0,39%	3	\$4.805.298.450	2,72%	11	\$7.112.904.278	4,03%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado			2	\$130.072.815	0,07%	12	\$4.963.619.327	2,81%
8115 - Servicios de pedagogía			1	\$525.137.581	0,30%	4	\$3.997.159.471	2,26%
8014 - Comercialización y distribución	66	0,45%	2	\$60.054.183	0,03%	15	\$3.213.447.588	1,82%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	20	0,03%	3	\$220.823.434	0,12%	15	\$2.217.325.851	1,26%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	96	0,16%	4	\$1.657.677.211	0,94%	6	\$2.140.215.991	1,21%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	25	0,33%	2	\$1.249.728.730	0,71%	6	\$1.931.915.188	1,09%
8610 - Formación profesional	99	0,11%	6	\$168.448.000	0,10%	30	\$1.839.481.480	1,04%
9212 - Seguridad y protección personal	55	1,03%				4	\$1.811.144.055	1,03%
Total	40	20,53%	912	\$53.144.858.158	30,08%	3875	\$176.677.647.905	100,00%

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- No aplica

7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBÓ	APROBÓ
	Profesional Universitario Grado 8	Profesional Proceso Recursos Financieros y Fisicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirectora Ecosistemas
Nombre	LINA YORELY ALVAREZ ARANDA	N/A	N/A	N/A	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Firma					
Fecha	15-01-2026				15-01-2026

Revisó y ajustó: Laura Puin-Profesional Contratista

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	13-01-2026	Elaboración de análisis del sector
1	15-01-2026	Análisis del sector definitivo

(De ser necesario inserte filas)
Ruta y nombre del archivo en medio magnético:
\\Serveradecol\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS\ESTUDIOS PREVIOS\2026



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000179

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	09/01/2026				
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999	FICHA:	93
Nombre:	VARIOS				
Dependencia :	Cargo :				

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02 02.008	1.2.3.2.10.02	320301	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Tasa retributiva por vertimientos Vigencia Anterior / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	57,375,197.00

Total Disponibilidad: 57,375,197.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PROYECTO SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

31/12/2026

OBSERVACIÓN:

Paola E
ELABORO EN PRESUPUESTOO

[Firma]
JEFE DE PRESUPUESTO